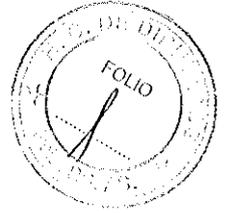




EXPTE. D- 3966 / 17-18

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
LEY**

ARTÍCULO 1°: Institúyase en forma obligatoria el "Programa de Formación y /o Capacitación en nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación" para ser realizado por personal docente de todos los niveles y modalidades del sistema educativo y de equipos directivos, de los establecimientos educativos de gestión estatal y los establecimientos educativos de gestión privada con o sin aporte estatal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de asegurar los recursos necesarios para que los/las alumnos/as obtengan un conocimiento acabado de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).

ARTÍCULO 2°: A los fines de la presente ley, se define como "Programa de Formación y/o Capacitación en nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación" a las políticas que el Estado Provincial, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, implemente para la educación acabada e integral de sistemas en tecnologías de la información y comunicación para maestros/as, docentes y directores/as de los establecimientos educativos de gestión estatal y los establecimientos educativos de gestión privada con o sin aporte estatal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Se definen a las Tecnologías Informáticas y de la Comunicación al conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones digitalmente, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica o electromagnética. Las características que se especifican como representativas de las TIC's son: inmaterialidad, interactividad, interconexión, instantaneidad, elevados parámetros de calidad de imagen y sonido, digitalización, mayor influencia sobre los procesos que sobre los productos, penetración en todos los sectores-culturales, económicos, educativos, industriales-, innovación, tendencia hacia automatización y



EXPTE. D- 3866 / 17-18



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

diversidad.

ARTÍCULO 4°: Ámbito de aplicación: El personal docente de todos los niveles y modalidades del sistema educativo y de equipos directivos, los establecimientos educativos de gestión estatal y los establecimientos educativos de gestión privada con o sin aporte estatal de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5°: El objetivo del "Programa de Formación y /o Capacitación en nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación" es promover el acceso a los mejores recursos tecnológicos y a la información para quienes ejerzan la docencia, puedan de esta forma impartir a sus alumnos los instrumentos necesarios para el manejo de las nuevas TIC's.

ARTÍCULO 6°: La Autoridad de Aplicación será la Dirección General de Cultura y Educación.

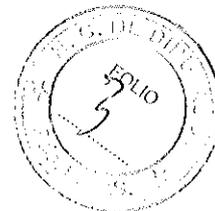
ARTÍCULO 7°: El Programa de Formación y/o Capacitación en TIC's, será dictado en las instituciones públicas y privadas de cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires; por especialistas en las nuevas tecnologías así como, graduados de carreras de Informática, Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial y afines; profesionales que actualmente se desempeñan en el ámbito de la información, de los sistemas de información o de la tecnología, en organizaciones privadas, gubernamentales o intermedias.

ARTÍCULO 8°: Los establecimientos educativos, de gestión estatal y los establecimientos educativos de gestión privada con o sin aporte estatal de la Provincia de Buenos Aires, deberán establecer los procedimientos y recursos precisos para dictar esta capacitación.

ARTÍCULO 9°: El Programa de Formación y/o Capacitación destinado al personal docente de todos los niveles y modalidades del sistema educativo y de equipos directivos; tendrá la duración mínima de seis meses y comprenderá al menos el estudio de tres módulos cuya currícula será diseñada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.



EXPTE. D- 3866 / 17-18



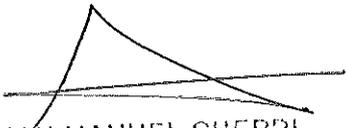
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 10º: El Programa de Formación y/o Capacitación abarcará el estudio y uso de Programas de alfabetización informática-computacional, alfabetización en redes digitales de información, alfabetización en manejo de la información, alfabetización en manejo de componentes de imagen visual, alfabetización en medios digitales de comunicación y colaboración, alfabetización multimedia, ciudadanía digital, y cualquier otro programa de alfabetización referente a las TIC's.

ARTÍCULO 11º: Para ser Capacitador/a en el Programa de Formación y/o Capacitación del personal docente de todos los niveles y modalidades del sistema educativo y de equipos directivos, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, evaluará a los/las especialistas que posean títulos habilitantes de profesiones superiores a cuatro años, estando compuestos por graduados de carreras de Informática, Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial y afines; profesionales que actualmente se desempeñan en el ámbito de la información, de los sistemas de información o de la tecnología, en organizaciones privadas, gubernamentales o intermedias.

ARTÍCULO 12º: Una vez finalizado el Programa de Formación y/o Capacitación, y en el caso de que alguna institución educativa incorpore maestros/as, docentes y directores/as, al momento de su contratación deberán inscribirse donde la autoridad de aplicación indique a los efectos de asistir al Programa de Formación y/o Capacitación Docente de las nuevas Tecnologías y de la Comunicación

ARTÍCULO 13º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



EXPTE. D- 3866 / 17-18



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA: Se somete a consideración de este Cuerpo el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se pretende instituir el "Programa de Formación y/o Capacitación Docente" destinado a maestros /as, docentes y directores/as de instituciones educativas públicas y privadas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de fomentar su capacitación para adquirir los conocimientos y técnicas necesarias de enseñanza en el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han contribuido enormemente a mejorar las condiciones de vida de toda sociedad. Podemos decir que están totalmente integradas, ya sea como herramienta para el trabajo, para el estudio, con fines lúdicos o simplemente como medio de comunicación. Es por ello que la escuela como institución educadora debe incorporarlas a las capacitaciones docentes.

Hoy no es posible hablar de los sujetos sin considerar el impacto de las tecnologías y los medios de comunicación masivos, tanto en la construcción de sus subjetividades como en sus modos de relacionarse. En las instituciones educativas estos procesos adquieren particular relevancia, dado que hacen visibles las transformaciones socioculturales que experimentan tanto alumnos/as como docentes, marcando profundas brechas generacionales y nuevos modos de creación y circulación de los conocimientos.

Las escuelas asisten a la tensión que se establece entre los discursos, prácticas y consumos culturales que circulan prioritariamente a través de los medios masivos y las lógicas, concepciones y dinámicas propias de los espacios escolares, viviendo en muchas oportunidades esta tensión como obstáculo insalvable en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Esta sensación –si no es abordada, reflexionada y problematizada- ubica a los educadores/as en un campo de batalla contra la mediatización de las culturas y los efectos de los medios, dispuestos a expulsar estas prácticas y lógicas mediáticas de las aulas.



EXPTE. D- 3966 / 17-18

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



No obstante, esta perspectiva no focaliza adecuadamente el problema: las tecnologías de la información y la comunicación no son meros aparatos cuyos efectos positivos o negativos dependen de su uso. Constituyen una dimensión importante de las culturas contemporáneas, en tanto tienen la capacidad de configurar y transformar un conjunto de prácticas, saberes y representaciones sociales, extendiendo este proceso a todas las formas de la vida cotidiana y no sólo a situaciones específicas en las que los sujetos se exponen a la recepción de productos mediáticos.

Las mediaciones tecnológicas propiciaron modos de percibir, de razonar e interpretar el mundo, que se diferencian de la lógica de la escritura. Mientras esta última se caracteriza por la linealidad, la progresividad en la presentación de las ideas, que facilita el desarrollo de habilidades como la argumentación y la abstracción; las tecnologías de la información y la comunicación potencian otras habilidades, como la capacidad de apropiación de estímulos visuales a gran velocidad, la facilidad para realizar diferentes tareas al mismo tiempo, la apropiación de lenguajes que se expresan a partir de múltiples soportes. Es así que nos encontramos con niños/as y jóvenes que pueden adaptarse rápidamente a diversos contextos, que disponen de una notoria capacidad para utilizar las tecnologías y de rapidez para percibir y articular imágenes.

Las tecnologías de la información y la comunicación transformaron, a su vez, las nociones de tiempo y espacio. La velocidad en la transmisión de información quebró la lógica del espacio, acercó lugares distantes geográficamente, generó la necesidad de conocer anticipadamente. Potenció también nuevos modos de producción y circulación del saber. Durante siglos el conocimiento se había centralizado territorialmente, controlado a partir de dispositivos técnico-políticos y vinculado a determinados actores sociales.

Actualmente, los saberes se han descentrado y deslocalizado, circulan por fuera de los espacios tradicionalmente legitimados, adquiriendo la forma de información – fragmentaria, dispersa, desarticulada- y desdibujando su carácter “científico”.



EXPTE. D- 326 / 17-18

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Asumir estas premisas no significa propiciar la incorporación acrítica de los medios en la escuela, ni caracterizarlos como inocentes maquinarias destinadas a integrar, informar y entretener a la comunidad. Reconocemos la existencia de procesos de concentración de la producción mediática a partir de la transnacionalización de la cultura y la economía, que devinieron en la conformación de multimedios y, como consecuencia, en la multiplicación de voces homogéneas bajo la apariencia de pluralidad.

Advertimos la capacidad de incidencia y de visibilización de determinadas perspectivas hegemónicas –vinculadas con el consumismo y la lógica de mercado– propias de los medios masivos. Sin embargo, para que los distintos grupos sociales se apropien de estos discursos mediáticos y les confieran legitimidad, es preciso que los reconozcan como valiosos y útiles para sus necesidades, expectativas, deseos.

Los sujetos, en su capacidad reflexiva y creativa, son capaces de otorgar nuevos significados a estos discursos, criticarlos, problematizarlos, transformarlos. La escuela ocupa un lugar primordial en estos procesos. La incorporación de estos debates y perspectivas en los diseños curriculares de los diferentes niveles y propuestas de las modalidades otorga a los/as docentes el marco necesario para que produzcan alternativas de enseñanza destinadas a promover mayores grados de reflexividad, favoreciendo de este modo la desnaturalización de discursos y prácticas y su comprensión como construcciones socio-históricas particulares. Es preciso que los/as docentes propicien este trabajo analítico.

Su abordaje se fundamenta en la imperiosa necesidad de comprenderlos compleja y críticamente, en tanto forman parte de la cotidianeidad de alumnos/as y docentes. La recuperación, el análisis y la producción en lenguajes mediáticos facilitan la confrontación y el intercambio, la proyección social de la propia voz, la apropiación de múltiples lenguajes y la socialización de los saberes. Al involucrarse los educadores/as y educandos como interlocutores/as, participan desde sus propias matrices culturales en la producción colectiva de conocimiento, es decir, en una tarea que es sustancialmente política.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Mariano Palamidessi sugiere que "este nuevo escenario histórico (...) plantea la necesidad de que las escuelas preparen a las futuras generaciones en un conjunto más amplio, diverso y complejo de capacidades, entre las que se destacan las de utilizar tecnologías y entornos digitales, construir conocimiento en un mundo de superabundancia de fuentes de información y comunicarse y trabajar en red".

El sistema educativo, como institución social, debe responder a estos cambios propiciados por los resultados de la innovación tecnológica y, sobre todo, por el desarrollo de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad. "La educación es y ha sido siempre un componente insoslayable de construcción social y una co-productora de subjetividad. El tratamiento institucional del enigma subjetivo en relación con el conocimiento es su objeto, así como el lazo social es su meta. Transita ambas cuestiones de modos diversos, a partir de abordar conocimientos disciplinares, distribuir capital cultural, socializar distintos saberes (para vivir, pensar, trabajar, crear, etc.), diseñar formas organizacionales, integrar actores diversos, recordar mitos, instituir ritos, ofrecer inscripciones y filiaciones simbólicas, tejer vínculos".

En este contexto es necesario marcar una diferencia entre las tecnologías tradicionales y las actuales. Para hacerlo basta detenerse a observar el desarrollo de los últimos años, donde surgen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (tic) como variable de cambio y definición de espacios, cuya constante ha sido la comunicación y la información en su expresión de lo digital.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita a los/las legisladores/as que acompañen con su voto el Proyecto adjunto.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES